

PÁGINAS DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ESPAÑA

Joaquín M^a NEBRED A PEREZ

Trabajos realizados durante el Curso de Doctorado en Historia Contemporánea.

TRABAJOS MONOGRÁFICOS

4. El papel de Alfonso XIII en el sistema político.

EL PAPEL DEL REY ALFONSO XIII, EN EL SISTEMA POLITICO.

I.- EL SISTEMA POLITICO DE LA RESTAURACION. I.1.- Antecedentes remotos; I.2.- restauración de monarquía de Alfonso XII; I.3.- El sistema político de la restauración: a) Visión general de la Restauración; b) fases de la Restauración; I.4.- Claves constitucionales del sistema de la Restauración; I.5.- Breve conclusión sobre el régimen de la Restauración.

II.- EL REY ALFONSO XIII EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL. II.1.- Rey ante la Corona; II.2.- El rey ante el Ejército y ante las relaciones internacionales; II.3.- El rey ante la Sociedad: a) El pueblo. De la aclamación al vilipendio; b) La economía en la restauración; II.4.- Visión definitiva del papel de Alfonso XIII en el sistema de la Restauración; BIBLIOGRAFIA Y FUENTES PRIMARIAS.

I.- EL SISTEMA POLITICO DE LA RESTAURACION.

I.1.- Antecedentes remotos.

El 18 de setiembre de 1868 el almirante Topete, desde Cádiz, al que se unieron los generales Serrano y Prim, dio lugar a la *"gloriosa revolución"* que llevaría a la desprestigiada Isabel II al exilio, pero el problema era su sustitución en el trono, porque todavía no había una conciencia republicana clara en España.

Frente a varios candidatos de casas reales europeas las Cortes elegirían a Amadeo de Saboya, que no podría soportar en el trono más de dos años, pese a sus cualidades por la falta de aprecio de los españoles, lo que originó que las dos cámaras se constituyesen en Asamblea Nacional y se estableciera la I República¹.

Cuatro presidentes tuvo la I República, Figueras, Pi y Margall, Salmerón y Castelar, el último. Tras el golpe del general Pavía, resignaría el puesto al general Serrano quien ejerció el poder en un gobierno autoritario, formalmente republicano, sin Constitución republicana ni estructura monárquica, como señala el profesor Merino Merchán², en medio de la tercera guerra carlista, con

¹ José Luis Comellas, *Isabel II. Una reina y un reinado*, pág. 351. Ed. Ariel. Barcelona 1999. *"El 11 de febrero de 1873 se reunieron en el palacio de las Cortes – anticonstitucionalmente – Congreso y Senado, para decidir el futuro del país. Figueras, asomado al balcón central, arengaba a la multitud: "De aquí no saldremos sino con la República o muertos". Naturalmente, salieron con la República. Una República extraña, porque estuvo regida por la Constitución monárquica de 1869..."*.

² José F. Merino Merchán. *Regímenes históricos españoles*, pág. 149. Tecnos Madrid 1988: *"Régimen político de difícil calificación el que presidió el general Serrano; porque si bien en lo formal era republicano, pero sin constitución republicana, tampoco respondía a los esquemas*

desordenes sin cuento en Andalucía y con Cataluña en pleno hervor secesionista.

I.2.- Restauración monárquica con Alfonso XII.

En ese escenario, el 25 de junio de 1870 Isabel II en el palacio de Castilla de París, bajo la fuerte presión de Cánovas del Castillo, abdicó en su hijo Alfonso, estudiante a la sazón en Inglaterra, y en diciembre del mismo año el general Martínez Campos se pronunció, en Sagunto, por la restauración de la monarquía en la persona de Alfonso XII que llegaría a Barcelona el 10 de enero de 1875 y el 14 del mismo mes entraba, en olor de multitudes, en Madrid.

Alfonso XII casó con su prima Mercedes de Orleans, quien fallecería al poco tiempo dejando un hondo dolor en el joven Rey que volvería a casarse, por razón de Estado, con M^a Cristina de Habsburgo Lorena en 1879.

Alfonso XII se puso al frente del Ejército regular en la guerra contra los carlistas volviendo a Madrid victorioso y mereciendo el sobrenombre de “*el pacificador*”.

El joven Rey tuvo dos hijas de su segunda esposa, las infantas M^a Mercedes y M^a Teresa, falleciendo a los diez años de su reinado, por lo que María de Habsburgo, embarazada de quien sería su hijo póstumo, Alfonso XIII, se constituyó en Reina-regente.

Probablemente, la temprana muerte de Alfonso XII³, hombre educado en París, Viena y Sandhurst y plenamente consciente del régimen que instauraba, en noviembre de 1885 con 28 años, perjudicó la consolidación del mismo, no pudiendo entregar a su sucesor una obra terminada, para que diera el paso siguiente, según veremos.

monárquicos de la Constitución suspendida de efectos (la de 1869); por ello, como apunta Palacio Atard, el gobierno de Serrano era un “macmahonismo” sin solución de futuro alguno, atenazado como estaba por la guerra colonial de Cuba y la civil carlista”.

³ M^a Angeles Lario Gonzalez. *La muerte de Alfonso XII y la configuración de la práctica política de la Restauración*. Revista Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, 1993, pág. 130 a 176.

Merece especial atención el Informe que, fechado el 30 de noviembre de 1888, confeccionó Segismundo Moret⁴ a la muerte de Alfonso XII sobre la situación de España, desde la perspectiva internacional, en tan crucial momento, resaltando nuestro aislamiento internacional, concretado en la política de neutralidad y en la relación con las potencias más importantes, que calificaría de *“sistemático aislamiento y una separación completa de todo el mundo; para la masa del país la ignorancia de cuanto en Europa pudiera interesarnos; y para las grandes potencias el menosprecio en unas y la indiferencia en otras”*, proponiendo una política activa frente a Europa y frente a Marruecos.

I.3.- El sistema político de la Restauración.

a) Visión general de la Restauración.

El manifiesto de Sandhurst, redactado por Cánovas del Castillo, suscrito el 1 de diciembre de 1874 por el nuevo Rey y publicado el 27 del mismo mes, daba a conocer el proyecto de la Restauración que, como adelantaba la carta del Rey del 30 de noviembre del mismo año, partía de la necesidad de un consenso liberal para garantizar la gobernabilidad del España mediante la alternancia de dos partidos, el conservador y el liberal, que si en poco se distinguían en origen, con su hijo Alfonso XIII tendría dificultades de diferenciación hasta el extremo de romperse ambos en diversas facciones.

Realmente, el manifiesto de Sandhurst *“suponía retornar en todos los órdenes a la situación previa a la Gloriosa”*, porque *“Cánovas quería a todas las familias unificadas en su enfoque tolerante y en la identificación de la monarquía doctrinaria inclusiva del frente del progreso”*, en palabras de Gomez Ochoa⁵.

En marzo de 1876 Cánovas llevaría a las Cortes el proyecto de Constitución que daría forma jurídico-política al nuevo régimen de la

⁴ Archivo General de Palacio (A.G.P.). Sección de Reinados. Fondo de Alfonso XIII. Materia, Política nacional. Signatura, 12.817. Expediente, 4.

⁵ Fidel Gomez Ochoa. *La formación del partido conservador: la fusión conservadora*, pág. 70, en *La política en el reinado de Alfonso XII*. Revista Ayer, nº 52, 2003.

Restauración, cuyas características sustanciales, señala la profesora Angeles Lario⁶, pueden concretarse en el consenso liberal y en la regeneración.

El consenso liberal referido no consistió sino en reunificar al partido monárquico, roto tras la revolución de 1868, tras la batalla en el puente de Alcolea⁷, en la que el general Pavía fue obligado a retroceder por los insurrectos, con lo que triunfó la *gloriosa revolución* de 1868.

Esta idea tempranamente regeneracionista y la idea de la reordenación de los partidos⁸ en un marco liberal, bien es cierto que sobre la base del *sistema caciquil*⁹ y de *turno*¹⁰, señalan las dos líneas maestras de la Restauración, porque Alfonso XII se reconocía como un hombre liberal y se

⁶ Angeles Lario. Alfonso XII. *El Rey que quiso ser constitucional*, pág. 18, en *La política en el reinado de Alfonso XII*. Revista Ayer, nº 52, 2003: “la búsqueda de ese consenso liberal que parece en muchos casos confundirse con el partido único en la España liberal” y, por otro lado, “el afán decimonónico de “regenerar la patria”, como un presagio del futuro, que seguirá siendo a finales de siglo la regeneración, que todos asociamos ineludiblemente a la crisis del 98 y al inicio del reinado de Alfonso XIII”.

⁷ José F. Merino Merchán. *Regímenes históricos...*, pág. 152. Afirmaría Cánovas que “La Revolución de 1868 fue ocasionada por la división del partido monárquico; los unos se quedaron del lado de acá de Alcolea, los otros pasaron al lado de allá. Por eso, todos mis esfuerzos se dirigieron a conciliar a todos los monárquicos, y cuando lo conseguí, no llamé Restauración a la Contra-revolución, sino Conciliación”,

⁸ Miguel Angel González Muñiz. *Constituciones, Cortes y Elecciones españolas. Historia y anécdota (1810-1936)*, pág. 180. Ediciones Júcar. Madrid 1979. Cánovas del Castillo reagruparía a las fuerzas conservadoras en un partido liberal conservador y convendría con Sagasta que éste reagrupara a los sectores liberales y hasta republicanos, bajo su jefatura.

⁹ Miguel Angel González Muñiz. *Constituciones, ...*, pág. 181,: “Se ha dicho, y es cierto, que Cánovas no inventó el caciquismo electoral, pero le dio una sólida estructura: en cada centro electoral se instaló un representante del gobierno, el cacique (de más o menos amplio espectro), quien en vísperas electorales recibía instrucciones sobre lo que habría de hacer y la persona que debería triunfar. Durante el periodo electoral el cacique tenía a su servicio a jueces, alcaldes y guardia civil, y todos ellos se ponían a las órdenes del Ministerio de la Gobernación”.

¹⁰ Joaquín Tomás Villarroya. *Breve historia del constitucionalismo español*, pág. 115. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1987, describe así el relevo en el poder: “Cuando un partido ha agotado el periodo que puede considerarse normal dentro de la mecánica del turno, la Corona encarga la formación del Gobierno al jefe del partido opuesto; le entrega, al propio tiempo, el Decreto de disolución de las Cortes: El nuevo gobierno fabrica, literalmente, unos resultados electorales que le confieren mayoría en el Parlamento; para guardar las formas, se concede al partido relevado un número de Diputados que se conviene o que se considera suficiente para que pueda jugar un papel de oposición en el seno del régimen...”.

sentía integrado en el proyecto Cánovas, de aquí que pueda afirmarse que la Restauración supone el abandono del *liberalismo democrático* de la Constitución de 1869, para volver al liberalismo pre-democrático.

Tanto es así que como señala Carlos Dardé¹¹ que *“si la década de las regencias, 1833-1843, había sido la de fundación [del régimen liberal], la del reinado de Alfonso XII fue la de su refundación, con la puesta en práctica de un nuevo ensayo que tuvo mucho más éxito que todos los anteriores”*.

El periodo político de la Restauración duraría de 1875 a 1923, cuarenta y ocho años lo que, para el referido José F. Merino Merchán, exige discriminar las tres fases en que se desarrolló: la originaria con el reinado de Alfonso XII; la de la Regencia de M^a Cristina de Habsburgo Lorena; y la del reinado de Alfonso XIII, según recuerda Merino Merchán, tomando de Pierre Vilar.

La Restauración constituyó un periodo de autosatisfacción que contenía, larvado, un mal de graves consecuencias.”*El ambiente español durante la Restauración*, dice Melchor Almagro¹², *se caracteriza por la frivolidad, propia de los seres felices; toda España es “La ciudad alegre y confiada”, nadie quiere oír cantos de corneja...*” y envenenado por la revolución social.

¹¹ Carlos Dardé. *Presentación*, pág. 12, en *La política en el reinado de Alfonso XII*, obra ya citada.

¹² Melchor de Almagro Sanmartín. *Crónica de Alfonso XIII y su linaje*, pág. 309 y ss. Ediciones Atlas. Madrid. 1946: *“España vive en paz; paladea los progresos de la ciencia práctica; autos, teléfonos, radios, aviación. El tango argentino, signo de una Europa pagana que hace del placer su eje vital, irradia triunfante en Madrid. La vida de sociedad es lujosa y divertida. Su perímetro, antes excesivamente aristocrático, se ha ensanchando con las gentes enriquecidas”*... *“Nuestra neutralidad hace prosperar de modo imprevisto la agricultura y la industria. Todos los españoles parecen ricos; todos gastan, todos gozan. En Eibar, hasta el obrero más modesto es accionista de algún negocio y se interesa por la bolsa”*.

“Puede afirmarse sin error que todo el reinado de Alfonso XIII vino envenenado por aquella revolución social que, intentada en octubre de 1934 – Asturias roja-, estalló, al fin, con todo horror en el año 36”... *“Todo aquél brillo en la superficie hispana, durante el reinado de Alfonso XIII, fue la antesala de tremendas catástrofes”*.

b) Fases de la Restauración.

La fase originaria del reinado de Alfonso XII, además de por la conclusión de la tercera guerra carlista¹³, se caracteriza por el *turno* entre el partido conservador de Cánovas, conformado por los conservadores procedentes del campo isabelino, por los moderados y por los neocatólicos y el partido liberal de Sagasta, que estaba formado por los centristas de Alonso Martínez, los progresistas-democráticos de Martos y los demócratas-monárquicos de Murat.

El decenio de Alfonso XII fue políticamente tranquilo, señala Charles Petri¹⁴, salpicado por diversos incidentes: alguna intentona republicana de Ruiz Zorrilla, sin consecuencias; algaradas en Andalucía; una epidemia de cólera que se cobró cien mil víctimas y un incidente internacional con Alemania. *“Ciertamente, el Rey tuvo suerte con sus Ministros, especialmente con Cánovas y Sagasta, y tuvo el buen sentido de apreciar su valía. Encontró a España en un estado de caos – moral, social y político – después de su experiencia republicana; la dejó en paz y en vías de conseguir considerables progresos materiales...”*.

Por otra parte, la figura del *Rey-soldado*, que encarnaría Alfonso XII correctamente, fue creada por Cánovas para tratar de reordenar al Ejército en torno a la figura del Rey, consiguiéndose el apaciguamiento de éste, que duraría hasta que su hijo Alfonso XIII utilizara el mismo instrumento de manera inadecuada.

Durante la Regencia¹⁵, tras la suscripción del Pacto de El Pardo, dice Merino Merchán, se iniciaría con un Gobierno liberal de Sagasta, por cesión de

¹³ Acción singular de la Restauración, derivada de la victoria sobre los carlistas, sería la abolición de los fueros vascos y su sustitución por el *Concierto económico*, que mantenía las diputaciones forales y la singularidad fiscal, con cuyo instrumento, aunque sin conseguirlo, Cánovas trató de mitigar las reacciones de quienes consideraban la derogación foral un atentado a la libertad, el progreso y la felicidad de los vascos.

¹⁴ Charles Petrie. *Alfonso XIII y su tiempo*, págs. 41 y 42. Dima ediciones. Barcelona 1.947.

¹⁵ Para un detenido análisis del periodo de la Regencia véase de Gabriel Maura Gamazo. *Historia crítica del reinado de Alfonso XIII durante su minoridad bajo la regencia de su madre Doña María Cristina de Austria*. 2 vol. Montaner y Simón, Barcelona, 1919.

Cánovas, pero los políticos clave serían su sucesor Silvela y Antonio Maura. En este periodo surgirán las guerras de Cuba y Filipinas, el desastre del 98, los procesos secesionistas de Cataluña y el País Vasco y el surgimiento de un movimiento de oposición desde el mundo intelectual.

Para Pedro Farias¹⁶, sin embargo, la Restauración debe dividirse en cuatro fases, que reseña: 1ª. De 1875 a 1903 en que muere Sagasta; 2ª. De la muerte de Sagasta a 1917, con una huelga general que anuncia la disolución del sistema; 3ª. De 1917 a la Dictadura y; 4ª de la Dictadura al 14 de abril.

Aquí interesa tratar sobre la primera, desde la llegada del Rey en 1875 a la muerte de Sagasta, en 1903, que requiere identificar, a su vez, dos sub-fases: la que va de 1875 hasta la muerte de Alfonso XII y el Pacto del Pardo, en 1885, en el que domina Cánovas, de corte conservador con sufragio censitario y la que se inicia con la Regencia en la que dominó de Sagasta y, aprovechando la flexibilidad constitucional, introdujo las ideas procedentes de la *“gloriosa del 68”*, derechos individuales, sufragio universal, responsabilidad judicial de los gobernantes, Ley de Asociaciones, Ley del Jurado, etc.

Señalan Dámaso de Lario y Enrique Linde¹⁷ que Cánovas agotó su programa con la consolidación de la Monarquía y Sagasta hizo lo propio hacia el año 1890, de modo que los dos partidos participaron, a partir de entonces, en el *turno* sin diferencias sensibles que no fueran de *talante*. Ambos partidos cuando les tocaba ganar las elecciones se apoyaban en el sistema oligárquico y caciquil, así que a finales de siglo la sociedad española exigía, a gritos, una reforma, para que se oyera su voz.

Las acciones de Cánovas y de Sagasta, dice Seco Serrano¹⁸, se concretaron *“en la búsqueda de una plataforma convencional para las dos Españas separadas por la ruptura de 1868; es pues... una labor de síntesis...”*,

¹⁶ Pedro Farias. *Breve historia constitucional de España*, pág. 81 y 82. Doncel. Madrid 1975.

¹⁷ Dámaso de Lario y Enrique Linde. *Las constituciones españolas*, pág. 68 y 69. Anaya. Madrid 1994.

¹⁸ Carlos Seco Serrano. *Viñetas históricas*, págs. 180 y 181. Seleccionadas Austral, Espasa Calpe, Madrid. 1983.

para concluir: *“Veinte años en que Cánovas traza el alzado del edificio, y cede el paso a Sagasta para que éste ponga las cubiertas y construya la fachada; actuando ambos sobre los cimientos solidísimos de una monarquía encarnada en dos figuras beneméritas: la de un Rey generoso y magnánimo – Alfonso XII – y la de su viuda, la intachable regente doña María Cristina”*.

Cánovas fue un liberal doctrinario¹⁹ que supo transar con los liberales que representaban, también, a los hombres de la *gloriosa*, siendo el resultado de la transacción²⁰ la Constitución de 1876 que debió de entenderse como una Constitución de tránsito, entre la *revolución liberal* que se agotaba con la Restauración y la *revolución socialista* que venía tras de ella, cuya modificación, para orientarla al parlamentarismo y la democracia integradora de la sociedad española, correspondía a Alfonso XIII, misión que no cumplió.

I.4.- Claves constitucionales del sistema de la Restauración.

Antes de entrar en el análisis de las claves de la Constitución de 1876 es esencial señalar, siguiendo a Gonzalez Muñoz²¹ y a la generalidad de la historiografía, que para Cánovas además de la Constitución *externa*, todas las naciones tienen una Constitución *interna*²², anterior y superior a cualquier texto, que en el caso de España es la monarquía constitucional, otorgando, como se

¹⁹ Carlos Seco Serrano. *Viñetas...*, pág. 195, reseña la opinión de Gregorio Marañón sobre Cánovas: *“Cánovas, jefe de las derechas, considerado como retrógrado porque abominaba del sufragio universal, era un liberal admirable y su liberalismo, entrañable, generoso, está testimoniado para siempre en sus libros de Historia y en sus Discursos... Cualquiera de las democracias actuales es más rigurosa con los ciudadanos que este hombre a quien odiaban por su tiranía...”*.

²⁰ Pedro Farias. *Breve historia...*, pág. 79 y 80. Señala cómo en la Constitución de 1876 aparecen artículos que son patente fruto de la transacción, como el 11 referido a la tolerancia en materia religiosa; el 14 que remite la interpretación de los derechos reconocidos en la Constitución a la promulgación de leyes ordinarias; el 28 referido al procedimiento electoral; los artículos 82, 83 y 84, sobre la organización administrativa de provincias y municipios, etc.

²¹ Miguel Angel González Muñoz. *Constituciones...*, pág. 179. Ediciones Júcar. Madrid 1979.

²² Pues admitiendo, considera Cánovas del Castillo, que *“todo poder emana de la Nación,... ésta tiene como “primer representante”, formado por la Historia, al Rey, junto al cual hay otro elemento, que son las Cortes. De la unión de ambos elementos, Rey y Cortes, depende “necesariamente” el ejercicio de la soberanía nacional”*.

verá más adelante, un valor desmesurado al valor histórico de la Monarquía, con preeminencia sobre las Cortes.

No pretendía Cánovas, remacha González Muñiz, “*dar marcha atrás*” sino continuar el camino de la historia consolidando la Monarquía moderada por unas Cortes que compartieran la *soberanía* con el Rey. Era, manifiestamente, como he indicado en pasaje anterior, un régimen de transito de la Monarquía absoluta a la parlamentaria y democrática, que hubiera necesitado un dinamizador de las aspiraciones democráticas, que ya se oían en la sociedad, pero que nunca llegaría a tener.

Pero volviendo al análisis de la Constitución de 1876, José F. Merino Merchán²³ hace un detenido y justificado análisis de la misma, del que extraemos algunos elementos básicos, lo que nos permitirá definir, desde el punto de vista jurídico-constitucional, como lo hemos hecho en pasaje anterior desde el punto de vista político, el sistema de la Restauración:

1º.- La Constitución no se diseña, como correspondía a la época, para la profundización en la democracia y la integración de los nuevos movimientos políticos y sindicales, porque colocaba a la Monarquía como *imperativo categórico* por encima de cualquier otro poder y por encima de la voluntad popular, dado su carácter histórico.

2º.- Para salvar esta contradicción se recurrió a la ficción de la *soberanía compartida*, Rey y Cortes, ya ensayada en la Constitución de 1845, lo que estaba implícito en el texto constitucional y que se explicitaba en la fórmula promulgatoria (“*Don Alfonso XII... que en unión y de acuerdo con las Cortes del Reino actualmente reunidas, hemos venido en decretar y sancionar...*”).

Realmente el principio de *co-soberanía* se irá consolidando, mediante la aceptación de que los gobiernos se asientan en la confianza real y en la mayoría parlamentaria y así sirvió mientras funcionó y cuando el sistema se fue desvirtuando la Constitución acabaría en papel mojado.

²³ José F. Merino Merchán. *Regímenes históricos...*, págs. 155 a 172.

Además del sitio que otorga el texto constitucional a la Corona, el *espíritu que de ella se reconoce*, dice la profesora Angeles Lario²⁴, establece unas costumbres que ubican, más claramente, a la Corona en el centro del sistema constitucional doctrinario, pero no democrático, que otorgan al Rey “*un amplio espacio de poder*”, al extremo de que la fuente de legitimación política del gobierno descansaba en la confianza que el monarca depositaba en la persona encargada de formarlo.

El *espíritu* se contenía en *reglas no escritas* que trataban de mantener una apariencia de menor capricho regio, mediante convenciones como la de no entregar el decreto de disolución dos veces al mismo partido. Eran estas *reglas no escritas*, en definitiva, sutilezas que trataban de ocultar a la opinión pública la realidad del sistema que no era otra que el intento de las oligarquías políticas de aprovecharse del poder del Rey, para controlar, alternativamente, el poder. Recuerda la profesora Lario que en el año 1913, Melequiades Alvarez trató de modificar la Constitución para otorgar papel efectivo al Parlamento, pero fracasó.

3º.- No prevé la Constitución un procedimiento de reforma, sino que cualquier ley ordinaria puede introducir reformas, como así ocurrió, otorgándole gran flexibilidad para que pudiera gobernarse desde muy diversas perspectivas.

4º.- El sistema de *turno* carecía de soporte escrito y se basaba en la mutua confianza de que ambos partidos, liberal y conservador, debían turnarse sin hacer presión ni aferrarse al poder.

5º.- El derecho de sufragio no era considerado por Cánovas como un derecho esencial de ciudadanía, sino como una capacidad de la que no gozaban todas las personas, de modo que no se constitucionalizaba para que cada gobierno pudiera generar el régimen electoral que considerara, en ocasiones fue censitario y en otras universal masculino.

²⁴ Angeles Lario. *La corona en el régimen político de 1876*, pág. 207 y ss., en *La España de Alfonso XIII 1902-1931. Las élites españolas en la transición del liberalismo a la democracia*. Separata de la Rev. Espacio, Tiempo y Forma, Serie V., T.6, 1993.

6º.- El ejemplo más patente del sincretismo doctrinal con que se confeccionó el texto comentado es el relativo a la tolerancia religiosa, reconociéndose la confesionalidad católica del Estado, garantizándose la práctica de cualquier otra religión siempre que se respete la moral cristiana y sin que se permitieran manifestaciones públicas de religiones que no fueran la católica.

7º.- Se establece un *bicameralismo* teóricamente igualitario (Congreso y Senado) aunque en la práctica se reconoce la supremacía del Congreso. El Senado tendrá un gran componente de miembros no electivos, de derecho propio, designados por el Rey, con carácter vitalicio, y elegidos por las corporaciones.

8ª.- El Rey adopta una posición de preeminencia radical²⁵, porque la *Monarquía histórica* es el elemento legitimador del régimen. El Rey tiene carácter sagrado e inviolable (*“La persona del Rey es sagrada e inviolable”*) asumiendo la responsabilidad de sus actos los ministros que refrenden los actos del Rey.

Entre las facultades del Rey, señalo las más relevantes: convoca, suspende y disuelve las Cortes; iniciativa legislativa; sanciona las leyes; mando supremo del Ejército y armada; otorga mandos, ascensos y recompensas militares; indulto; dirige las relaciones diplomáticas con los estrados extranjeros; nombra y separa ministros.

Las competencias en materia militar y diplomática, serán las que durante el periodo de Alfonso XIII el Rey utilice con más libertad y peores

²⁵ En definitiva, Alfonso XIII, como político, se colocaría donde imaginaba Cánovas del Castillo hubiera de estar la Corona, como institución, sutileza que jamás entendió el Alfonso XIII. Vayamos a sus palabras: *“La Monarquía constitucional no necesita, no depende ni puede depender, directa ni indirectamente, del voto de estas Cortes, sino que estas Cortes dependen en su existencia del uso de su prerrogativa constitucional, porque el interés de la patria está unido de tal manera por la historia pasada y por la historia contemporánea a la suerte de la actual dinastía, del principio hereditario, que no hay, que es imposible que tengamos ya patria sin nuestra dinastía”*. Tomado de Luís Sanchez Agesta, págs. 309 a 314, *“Historia del constitucionalismo español, 1808-1936”*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid 1984.

consecuencias. Efectivamente, señala Joaquín Tomás Villarroya²⁶, mientras que Alfonso XII y la regente M^a Cristina permiten que sus facultades constitucionales fueran ejercidas por el ministro correspondiente, Alfonso XIII cambia la situación.

Dice Merino Merchán que *“Deviene así la posición del monarca en el Régimen político de la Restauración no sólo en irresponsable sino también y principalmente en intangible”*.

I.5.- Breve conclusión sobre el régimen de la Restauración.

La Restauración está fundada en el consenso liberal promovido por Cánovas y aceptado por Sagasta, que crean un sistema de bipartidismo de *turno*, mediante un sistema electoral no constitucionalizado.

La Constitución de 1876, pactada entre los sectores más dispares, dentro de la aceptación de la Monarquía, reconoce la preeminencia de la Corona en un marco de *co-soberanía*, en que se reconocen como poder constituyente tanto al Rey como a las Cortes y que dispone de la elasticidad y flexibilidad necesarias para que puedan gobernar partidos de ideologías diversas y para que sus reformas puedan realizarse mediante ley ordinaria, así dejándose el sistema electoral a la concreción de cada momento y evitando la discusión constitucional sobre el escrutinio censitario o universal masculino.

Para preservar la irresponsabilidad política del Rey, el ministro correspondiente asumía la responsabilidad derivada de las acciones reales y, para garantizar la unidad del Ejército, Cánovas crearía la figura del *Rey-soldado*, jefe supremo del Ejército y de la Armada.

Tanto el entramado constitucional como el propio sistema político operativo de la Restauración denotan, claramente, su carácter de régimen de transición. Efectivamente, se trataba de transitar de la Monarquía absoluta, de Fernando VII e Isabel II a la Monarquía parlamentaria y democrática, se trataba de superar la *revolución liberal*, cuyo cénit fue 1868 y cuyo ocaso fue el pronunciamiento de Sagunto, para pasar a una sociedad democrática

²⁶ Joaquín Tomás Villarroya. *Breve historia del constitucionalismo español*, pág. 112.

superando, *per saltum*, la *revolución socialista*, con la que no se contaba en el momento fundacional del régimen.

II.- EL REY ALFONSO XIII EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL.

II.1.- El Rey ante la Corona.

El concepto de Monarquía como *imperativo categórico* por encima de las Cortes, fundado en su carácter histórico, por el que el Rey tenía carácter sagrado e inviolable y le hacía políticamente irresponsable, porque no se preveía que ejercitara el poder político efectivo, sería desvirtuado por Alfonso XIII, que impuso su convicción autoritaria e intervino directamente en la política concreta, unas veces sólo y otras acompañando al Ejército, con lo que desacralizó la institución y la contaminó de responsabilidad política, acabando con ella. De esta opinión, entre otros, es Margan C. Hall²⁷.

Según explica el ya reseñado Villarroya²⁸, Alfonso XIII cambia la situación funcional del régimen por un conjunto de causas y concausas: *“por temperamento, por gusto de la política activa, por la desintegración de los partidos políticos, por la falta en éstos... de jefes indiscutibles, no se resignará o no podrá ser una pieza pasiva en el régimen parlamentario: a la postre el Rey y la Monarquía sufrirán las consecuencias de la intervención directa, voluntaria o forzada, de aquél en la política”*.

Sin el soporte ni el freno de los partidos, con la Corona vinculada a la política concreta, entregada al Ejército que estaba enfrascado en luchas intestinas (africanistas y *juntas de defensa*, etc.), el Rey volvía disponer de poder político efectivo, porque no había entendido que la preeminencia de la Corona y, concretamente, la figura del *Rey-soldado* no tenía más finalidad que la de garantizar la paz social y embridar al Ejército, sin intervención directa ni en la política concreta ni en el Ejército.

²⁷ Morgan C. Hall. *Alfonso XIII y el ocaso de la monarquía liberal 1902-1923*, pág. 25. Alianza Editorial. Madrid 2005: *“la institución monárquica perdió prestigio no solo por los cambios en la cultura política, sino también por su propio descenso al polémico campo de la política”*.

²⁸ Joaquín Tomás Villarroya. *Breve historia...*, pág. 112.

La Corona había dejado de ser la *clave de arco* del sistema para convertirse en un agente político más, cargado de prebendas y desconectado del pueblo.

Por otra parte y con independencia de su nocivo intervencionismo, el Rey no comprendió que el régimen heredado era un régimen de transición y que si no era tal estaba desahuciado, por eso cayó sin resistencia.

Efectivamente, no entendió el sentido último del régimen sobre el que ejercía su función real, como lo demuestra el comentario que haría, ya en el destierro, a Cortés Cavanillas²⁹: *“de mi política personal, de esa política personalista de que se ha hablado tanto en plan acusador..., sabían todos que estaba perfectamente autorizada por la Constitución”*. No era esa la cuestión, sino la de entender que las facultades que la Constitución le otorgaba debía ejercerlas el Gobierno, bajo su tutela como lo hizo su padre Alfonso XII y que su auténtica función era orientar la transformación del régimen para hacerlo viable, es decir, democratizarlo.

Tusell y García Queipo de Llano³⁰ lo dicen de otra manera, pero rotundamente: *“Quizá, sin embargo, el rasgo negativo de mayor relevancia que cabe achacar al monarca sea la carencia de una idea global sobre hacía dónde debía contribuir a llevar a su país”*. *“Hoy sabemos que la gran cuestión con la que se enfrentaron los españoles en la época fue al del tránsito del liberalismo a la democracia. Alfonso XIII no tenía una respuesta definida para ella”*.

Desde luego no vio que el régimen heredado era transitivo, que o evolucionada a la democracia o moría, pero, además, Alfonso XIII, por formación y por querencia, era refractario a la democracia.

²⁹ Julián Cortés Cavanillas. *Confesiones y muerte de Alfonso XIII*, pág. 57. Colección ABC. Madrid 1951.

³⁰ Javier Tusell y Genoveva García Queipo de Llano. *Alfonso XIII, el Rey polémico*, pág. 693. Ed. Taurus. Madrid 2011.

II.2.- El Rey ante el Ejército y ante las relaciones internacionales.

En lo atinente a la presencia militar en la política, la Restauración conlleva dos líneas contrapuestas, la de la *“reconciliación”* de la ruptura generada con la *gloriosa*, que suponía la supremacía civil defendida por Cánovas del Castillo³¹ y la del *“revanchismo”* contra los revolucionarios y, por tanto, de corte militarista, que defendía Isabel II desde París, de aquí el interés de Cánovas por cortocircuitar toda influencia isabelina.

Mientras Cánovas, *“que hizo la tarea de apartar al Ejército de la política”*, y Canalejas controlaron la situación triunfaría la tesis de la *“reconciliación”*, con supremacía del poder civil, con el señuelo de la figura del *Rey-soldado*. Con la llegada de Alfonso XIII las cosas tornarían y aunque superada la dicotomía *reconciliación-revanchismo*, volvería la milicia al campo de la política.

Alfonso XIII, como está reiterado, implantó, en el orden político, la tesis canovista de la supremacía de la Corona sobre las Cortes, en que fundamentó la *co-soberanía*, con lo que modificó el juego político establecido durante el reinado de Alfonso XII en un doble sentido, en primer lugar, interviniendo activamente en la política concreta porque hizo una interpretación desmesuradamente literal de sus facultades constitucionales cuando la Constitución de 1876 tenía unos valores entendidos que supo asumir su padre Alfonso XII y que él no supo y, en segundo término, porque sustituyó el otro pilar de *soberanía*, el Parlamento, por el Ejército que, a su juicio, representaba, también, a la Nación, lo que acabaría en el golpe militar de Primo de Rivera y, posteriormente, en la derogación fáctica, más que mera suspensión, de la Constitución de 1876.

La unión Rey-Ejército respondía a su innato militarismo y a su acendrado antiparlamentarismo, coincidente con el practicado por los militares, con lo que sucumbió la supremacía civil y toda posibilidad de caminar hacia una Monarquía parlamentaria y democrática, así lo ve la profesora Carolyn P.

³¹ Carlos Seco Serrano. *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*, págs. 181 y ss. Instituto de Estudios Económicos. Madrid 1984.

Boyd³²: porque haciendo mal uso de sus amplias facultades constitucionales, *“Alfonso XIII tuvo un papel crucial en impedir que el sistema de la Restauración evolucionara hacia una democracia parlamentaria más amplia y más inclusiva”*.

Además del mando en el Ejército, aunque ejercido con muchas concomitancias con la milicia, el Rey también disfrutaba de una clara facultad constitucional establecida en el artículo 54.5º (*“Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias”*).

Efectivamente, lo confirma Antonio Niño³³, tomado de Emilio de Ojeda, y también reseñado por Javier Tusell, además de su natural propensión a la intervención, obviando al Gobierno, no faltó quien le recomendara su actuación directa en la política internacional, creando problemas propios de profano, así que, como se advierte en el estudio biográfico del Rey, éste disponía de una *“inteligencia viva pero poco reflexiva”*. El autor referido reseña diversas anécdotas, referidas a actuaciones inadecuadas del Rey, que no es del caso reproducir aquí.

Por otra parte, Alfonso XIII tenía una ferviente vocación colonialista, expansionista, que contradecía la efectiva fuerza disuasoria de España y las tendencias de los sectores sociales más avanzados³⁴, lo que era congruente con su vocación militarista, porque, dice Antonio Niño, para Alfonso XIII el engrandecimiento de la patria estaba condicionado por la expansión territorial y el poderío militar.

³² Carolyn P. Boyd. *El Rey-soldado*, pág. 215, en *Alfonso XIII, un político en el trono*. Editor Javier Moreno Luzón. Marcial Pons 2003.

³³ Antonio Niño. *El Rey embajador. Alfonso XIII en la política internacional*, págs. 246 y 247, en *Alfonso XIII, un político en el trono*. Editor Javier Moreno Luzón. Marcial Pons 2003: *“no sólo comprometía su dignidad de jefe del Estado, sino que confundía a la otra parte negociadora y embrollaba la posición española”*, lo que además de exceso de celo denotaba *“una incapacidad notable para percibir las grandes líneas estratégicas de una política y distinguirlas de las operaciones tácticas destinadas a desarrollarla”*.

³⁴ Luís Araquistáin. *El ocaso de un régimen*, pág. 167 y 168. Editorial España. Madrid 1930. Para el líder socialista *“Nada justifica la permanencia de España en el Norte de África. No responde a ninguna necesidad militar... No responde a ninguna necesidad de expansión económica... España está en Marruecos por inercia histórica, por rutina histórica, porque hubo un tiempo en que para ella fue ley de vida ir a allá a instalarse, como defensa contra posibles y nuevas invasiones de los pueblos norteafricanos”*.

La vocación expansionista de Alfonso XIII se hizo patente al realizar gestiones para alcanzar la unidad ibérica aprovechando la grave situación de Portugal y así recuerda Hipólito de la Torre³⁵, gestiones realizadas en el año 1913, como contrapartida a un eventual fortalecimiento del compromiso de España con la Entente, intención compartida por otros políticos del momento, al decir de José Luis Neila Hernández³⁶, que se apoya en Hipólito de la Torre.

Sin embargo no se opuso el Rey a la declaración de neutralidad de España en la I Guerra Mundial, porque debieron ser contundentes las muestras de impotencia que el Gobierno, y los propios militares, le dieron. Efectivamente ni los intereses que se jugaban le afectaban directamente a España ni teníamos potencia militar para representar un digno papel en la contienda³⁷. Por otra parte, ni Francia ni Inglaterra presionaron a España para convertirla en beligerante, en aplicación de la Declaración de Cartagena.

Durante la guerra Alfonso XIII desplegó acciones humanitarias³⁸, en favor de presos y desaparecidos y, también, a favor de familias reales afectadas, como la del emperador austro-húngaro, protegiendo a su esposa la emperatriz Zita y a sus hijos.

³⁵ Hipólito de la Torre Gómez. *El imperio del Rey. Alfonso XIII, Portugal y los ingleses (1907-1916)*, págs. 111 y 112. Editora regional de Extremadura. Badajoz. 2002. *Alfonso XIII “explicaba lo conveniente que era para los amigos occidentales contar con una España fuerte, es decir ampliada con la incorporación de vecino país”.*

³⁶ José Luis Neila Hernández. *Regeneracionismo y política exterior en el reinado de Alfonso XIII (1902-1931)*, pág. 101. Cuadernos de Historia de las Relaciones Internacionales. Nº 3. Madrid 2002: *Advierte este autor que “el objetivo portugués no fue patrimonio exclusivo del Rey, sino que fue una aspiración ampliamente compartida, entre otros, por figuras como Canalejas, Romanones, Dato y García Prieto, imbuidos del espíritu regeneracionista reinante en la época”.*

³⁷ José Luis Neila Hernández. *Regeneracionismo y política exterior...*, pág. 81. Recuerda cómo Azaña justificaría la neutralidad española basándose más *“en causas negativas, las derivadas del aislamiento o del recogimiento español, que las positivas, nacidas de unos compromisos y de unos intereses claramente definidos y firmemente defendidos que aconsejasen como más rentable la postura neutral”.*

³⁸ A.G.P. Sección de Reinados, Fondo de Alfonso XIII, en las Materias: Guerra Europea 1914-1918; Correspondencia con embajadores; Correspondencia oficial. Son abundantísimos los rastros de esta acción humanitaria de Alfonso XIII en el Archivo General de Palacio en las que se hacen patentes las gestiones de paz del Rey y su intervención a favor de prisioneros y familiares.

En la gestión del reparto de Marruecos, Alfonso XIII tendría una intervención, más o menos directa, cerca del general Fernandez Silvestre, cuyo final fue el *desastre de Annual*, que corregiría, durante la dictadura, años después, el general Primo de Rivera con el desembarco de Alhucemas, al que el Rey se opuso, por miedo a otro desastre³⁹. El Rey estaba convencido⁴⁰ de que los responsables del *desastre de Annual* fueron los diputados que no aprobaron los créditos militares y no quien auspició un ataque temerario.

Pudiendo estar con Seco Serrano⁴¹ cuando afirma que Alfonso XIII *ni estimuló ni ordenó* el golpe primoriverista, lo cierto es que el Rey estaba pidiendo a gritos desde el año 1921 la intervención militar y, en todo caso, no se opuso a él, firmó el Real Decreto que hacía ministro único y Presidente del directorio militar al general Primo de Rivera, no convocaría elecciones a Cortes y firmaría el Real Decreto de constitución de la Asamblea Nacional Consultiva. Para colmo, como recuerda Morgan C. Hall⁴².

Manuel Beca Mateos⁴³ presenta como prueba, no ya de la inacción del Rey en el golpe sino del desconocimiento del mismo, las palabras del propio dictador: “*El Rey fue el primer sorprendido, y esto, ¿quién mejor que yo puede saberlo?*” y las de su hijo José Antonio, que al describir el golpe diría: “*He*

³⁹ Javier Tusell. *El Rey el dictador*, pág. 222, en *La España de Alfonso XIII 1902-1931. Las élites españolas en la transición del liberalismo a la democracia*. Separata de la Rev. Espacio, Tiempo y Forma, Serie V., T.6, 1993: “*En efecto, Alfonso XIII estuvo en contra de manera decidida del desembarco de Alhucemas y en esta actitud estuvo acompañado por parte del Directorio militar, principalmente por el almirante Malgaz. Así se prueba por el hecho de que hubo una consulta escrita, que nos ha llegado, a cada uno de los miembros del Directorio acerca de la eventualidad del desembarco*”, el general Primo de Rivera reconocería que “*el Rey, muy bondadoso y noblemente*” le había felicitado reconociendo su equivocación”.

⁴⁰ Julián Cortes Cavanillas. *Confesiones...*, pág. 64.

⁴¹ Carlos Seco Serrano, *Militarismo...*, pág. 307 y 308.

⁴² Morgan C. Hall. *Alfonso XIII y el ocaso de la monarquía liberal 1902-1923*, pág. 367: “*la dictadura, sin embargo, explotó el valor simbólico de la monarquía, con el consentimiento del Rey*”.

⁴³ Manuel Beca Mateos. *Alfonso XIII ante la historia: Tres decisiones reales*, pág. 20 y ss. Discurso de ingreso en la Real Academia de las Buenas Letras. Sevilla. 16-III-1958.

dicho, fijaos, el general Primo de Rivera, él solo. Para él toda la responsabilidad y todo el honor”.

Además, sigue Beca Mateos, al describir la escena del Rey con el Gobierno García Prieto, ante la exigencia del marqués de Alhucemas de detener a los golpistas y la negativa de García Prieto a la pregunta si el Gobierno podría mantener el orden constitucional, el Rey diría a Cortés Cavanillas, años después: *“Puesto que estoy entre la espada y la pared, elegí la espada, para salvar a un país descompuesto, y la Historia no podrá decir que España no aplaudió mi resolución con entusiasmo”*, en referencia a la buena acogida que la dictadura tuvo entre los socialistas, accediendo Largo Caballero al Consejo de Estado, entre los intelectuales, como Ortega, entre los propios republicanos como Lerroux, así como entre la población en general.

Similar descripción hace Seco Serrano⁴⁴ de la escena en la que García Prieto pide al Rey la destitución de Primo de Rivera y un Consejo de Guerra Sumarísimo contra éste y contra el general Sanjurjo, pero el marqués de Alhucemas respondió que el Gobierno no podría garantizar el orden, con lo que el Rey envió un telegrama al general Primo de Rivera ordenándole su regreso a Madrid.

No se compadecen estas versiones de distanciamiento del Rey con el golpe primoriverista con el contenido de la carta⁴⁵ que dirige el mismo día 14 de noviembre, por la tarde, al conde de Romanones en la que, tras protestas de patriotismo se reafirma en su conducta vulneradora de la Constitución, apoyándose en la existencia de un *“artículo tácito de toda Constitución “salvar*

⁴⁴ Carlos Seco Serrano. *“Estudios sobre...”*, págs. 259 y 260.

⁴⁵ A.G.P. Sección de Reinados. Fondo de Alfonso XIII. Caja 15.601. Expediente 3. Carta personal del Rey (*“Querido Alvaro”*) de 14-XI-1923 al conde de Romanones contestando a la visita del mismo día, por la mañana, acompañado del Vice-presidente del Congreso en la que le entregaron un documento de queja por haberse saltado la intervención de las Cortes con el Real Decreto de designación del general Primo de Rivera, en la que con huera protestas de patriotismo, *“Por España y por Dios ciño mi espada, y a fuer de honrado, si creo que debo seguir un camino, lo sigo, bien entendido que no me guía más Norte que mi acendrado patriotismo...”*, se ratifica en la decisión tomada, en cumplimiento de una regla tácita de la Constitución que le ordena *“salvar a España”*, por encima del propio sistema constitucional.

a *España...*”, que prueba, cuando menos, la convicción de estar actuando rectamente y no a remolque de una de situación exógena sobrevenida.

Naturalmente durante la dictadura el Rey perdió toda posibilidad de intervención directa en cualquier otro asunto de Estado⁴⁶ y, desde luego, en los asuntos internacionales, anotándose en el *haber* de su reinado la mejoría económica que en el periodo primoriverista se produjo en España.

Para concluir este apartado, es de traer a colación el conjunto de causas, unas remotas y otras próximas, que Merino Merchán⁴⁷ advierte como coadyuvantes del agotamiento del régimen de la Restauración, en el campo militar y de las relaciones exteriores, a saber: la humillante derrota frente a los EE.UU, en 1898; el error de Sagasta de enviar a la armada a las islas Antillas, cuando el almirante Cervera advertía de una derrota segura, y el subsiguiente Tratado de París con la entrega de Manila, ciudad en la que los americanos no tuvieron éxito; los sucesos militares en África, desde 1909, con la Semana Trágica; la formación de las *juntas de defensa* y la aprobación de su reglamento en junio de 1917, con lo que *“el ejército quedaba constituido como un poder autónomo dentro del régimen político”*, perdiendo el poder civil su constitucional preeminencia y, por último, antes del golpe de Primo de Rivera, el *desastre de Annual* en 1921 y la subsiguiente exigencia de responsabilidades con la apertura del *“expediente Picasso”*.

II.3.- El Rey ante la Sociedad.

a) El pueblo. De la aclamación al vilipendio.

No cabe duda de que tanto Alfonso XIII como los miembros de la familia real fueron bien recibidos allí donde se hicieron presentes⁴⁸ y especialmente en

⁴⁶ Araquistáin, Luis. *El ocaso...*, pág.187. De manera casi cruel señala el dirigente socialista. *“Era fatal que este proceso acabase en el golpe de Estado del 13 de setiembre de 1923. La guardia pretoriana – y eso ha sido el Ejército para la monarquía – acaba siempre en pretorianismo, primero entre bastidores y en zapatillas, al final en coturno con espuelas a toda luz de las candilejas”*.

⁴⁷ José F. Merino Merchán. *Regímenes históricos...*, págs. 178 y ss.

⁴⁸ Charles Petrie. *Alfonso XIII...*, pág. 160: *“No hay duda alguna de que de que ningún monarca hubiera podido hacer más por conservar el contacto con la vida de sus súbditos que*

Madrid. Ciertamente el pueblo madrileño les aclamó en cuantas ocasiones tuvo, hasta el extremo, contado por muchos historiadores, que unos días antes de su salida de España, la reina Victoria Eugenia, a su vuelta de un viaje a Inglaterra, fue aclamada en su recorrido de la estación al Palacio.

Como es sabido fueron muchas las sociedades deportivas, recreativas y de similar naturaleza que, siguiendo costumbre británica, solicitaban al Rey permiso para anteponer el título *Real* a sus denominaciones, lo que probaba cierto reconocimiento popular de la Corona, aunque, también, podía suponer una pretensión elitista de sus socios para distinguirse con tal adjetivo, pero, en todo caso, no era sino un signo distintivo prestigiado.

Pero hacía años que en las calles de España se oían otros gritos, de revolución⁴⁹, que el Rey nunca oyó, así que a los pocos días de vitorear al Rey o a la reina, dice Cortés Cavanillas, *“Eran las siete y cuarto de la tarde (del 14 de abril), cuando la multitud rugía en las bocacalles que dan a la plaza de Oriente. Banderas rojas y tricolores flameaban; gritos e injurias contra el Rey salían de las gargantas roncadas de los manifestantes”*.

Los movimientos sociales no recibieron la debida atención del régimen de la Restauración, estaban ocultos por un periodo de bonanza y frivolidad que impedía ver la realidad profunda del país. La Corona no percibió, ni se aproximó, a la realidad socio-política que vivía España entrado ya el siglo XX. Anarquismo, anarco-sindicalismo, socialismo y regionalismos separatistas merecieron mayor atención del régimen y, sobre todo, merecieron la apertura del régimen para integrarlos, en la medida que fuera posible.

Merino Merchán distingue los movimientos sociales por origen: el *anarquista*, nacido al calor de la *gloriosa* que tendría actuaciones de relieve en

lo que hizo Alfonso XIII y, hasta el advenimiento de la Dictadura en 1923, puede decirse que lo hizo con éxito. Nunca pudo ser acusado de falta de simpatía por su pueblo en general y siempre conservó un agudo sentido del humor”.

⁴⁹ Araquistáin, Luís, *El ocaso...*, pág. 189: *“¿Qué significó la política española de estos últimos treinta años?. Sencillamente, que se ha opuesto a toda evolución social, tanto a la que podríamos llamar biológica o espontánea, por responder a sus propias leyes orgánicas, como a la mental o refleja, formada por el ejemplo e imitación de los pueblos políticamente avanzados”*.

la boda del Rey y en la Semana Trágica de Barcelona; el *anarcosindicalismo* que corre, dice Merino, paralelo al *movimiento socialista* con la creación de la UGT, de corte muy radical que iría cediendo con el tiempo; y los *movimientos regionalistas o secesionistas* surgidos en Cataluña y en el País Vasco, fruto tanto del centralismo de la Restauración como del creciente florecimiento económico de ambas regiones y de las corrientes nacionalistas propias del romanticismo, así como de la frustración foral, en el País Vasco, tras la pérdida de la tercera guerra carlista.

Así que el Rey pudo catar tanto el afecto popular más bullanguero como su más ácido vilipendio, porque el pueblo es voluble y, también, manejable y eso debió tenerlo presente el Rey en las horas de la lisonja. La ovación popular suele ser fácil pero hueca.

b) La economía en la Restauración.

Merece la pena hacer alguna referencia al proceso económico coincidente con el reinado de Alfonso XIII, así como la incidencia regia en el mismo, y para ello es obligado acudir al historiador de nuestra economía José Luis García Delgado⁵⁰ quien enfrentándose a las tendencias historiográficas denigratorias de nuestro siglo XIX y de la Restauración, en el ámbito económico, habla *“sin tapujos, como aquí se hace, de modernización y convergencia con Europa a lo largo del primer tercio del siglo XX, por más que no falten tampoco otros muchos elementos de freno y de conflicto, inherentes en parte a ese mismo proceso de desarrollo, pero que no deben oscurecer su significado último”*.

Efectivamente España, en los treinta primeros años del siglo XX, creció al 1'1% anual, recortando en 6 puntos porcentuales la gran distancia que nos llevaba Francia, Inglaterra y Alemania, porque estas potencias tenían que reponerse de las secuelas de la I Guerra Mundial.

⁵⁰ José Luis García Delgado. *La modernización económica en la España de Alfonso XIII*, pág. 13. Austral. Espasa Calpe. Madrid 2002.

Este impulso tiene su origen en nuestra tardía primera revolución industrial que permitirá que la renta media del español aumentara en un 60% entre los años 1840 y 1900, creciendo dicha renta media al 1% medio anual, lo que no es despreciable teniendo en cuenta que España había sufrido una guerra de la Independencia, el desgarró de una gran parte de las colonias americanas y tres guerras carlistas, pero contando a favor con el impulso de la industria textil de Barcelona, del despegue de la siderurgia en Vizcaya, gracias a la derogación del fuero, con lo que se permitió exportar hierro, y al despunte carbonero en la región asturiana. *“A trancas y barrancas – como escribe alguna vez Nadal- , pero la economía española aprovecha las seis últimas décadas del siglo XIX para dar un empuje al equipamiento fabril y al desarrollo de actividades industriales...”*. Se mecanizan los telares, se cambian molinos hidráulicos por turbinas, los altos hornos sustituyen a las forjas y se despliega la red ferroviaria que altera modos milenarios de transporte.

Es nuestra primera industrialización y la articulación del mercado interior y, en definitiva, el fortalecimiento de una *conciencia colectiva de nación* que favorece la formación del Estado nacional y que reordena la Administración con el secular lastre de la escasez de recursos. Como afirman Laín y García Delgado, este cuadro positivo de finales del siglo XIX tuvo mucho que ver con *“la paz civilizada, laboriosa y creativa que procura la Restauración”*.

Volviendo al periodo de Alfonso XIII, primer tercio del siglo XX, el motor de combustión interna sustituye al de vapor; llega la electricidad a la industria y se extiende con rapidez; la gasolina, aunque un poco más tarde, se convierte en el eje del transporte. En este periodo el incremento de la producción industrial se hizo patente, lo que conllevó un proceso de modernización del conjunto del país que ha incrementado su capacidad inversora y mediante la concentración y repatriación de capitales de las colonias, junto con la llegada de capitales europeos, atraídos por la neutralidad española, permite la creación de una gran banca privada. Otros sectores, como el de la construcción, las obras públicas, la automoción, la construcción naval, la industria química, nacen o se renuevan en un ambiente de superación.

España dispone, tras lo que constituyó nuestra segunda industrialización, de un sólido tejido industrial, en el que el fomento del Estado a la producción tiene un peso relevante, porque favorece la importación *“más allá de la protección dispensada por los aranceles aduaneros”*. Es el resultado de una política que responde al patrón del *nacionalismo económico*, imperante en la época.

En este periodo España transitó a un régimen demográfico moderno llegando a un crecimiento demográfico anual del 1%, *“cota muy próxima a los máximos europeos”*, pasando de 19'6 millones de habitantes en 1900 a 24'6 al final de tercer decenio, reduciéndose la mortalidad general y la infantil. La movilidad crece y si en 1900 un tercio de la población vivía en ciudades de más de 10.000 habitantes, en 1930 es la mitad de la población la que vive en zonas urbanas.

Hay que anotar, en el *haber* del periodo, la mejora de la educación primaria, especialmente de las condiciones de los maestros y de la creación de escuelas y, desde luego de la Universidad y de la investigación científica.

Concluye García Delgado en que *“algunos de los hechos expuestos son reveladores del curso de la industrialización y del profundo cambio social durante el reinado de Alfonso XIII”*.

Los elementos en que se basa el crecimiento económico descrito, los concreta García Delgado en cuatro: 1º. Mayores recursos de capital, nacional y foráneo; 2º. Grandes avances tecnológicos (electricidad, maquinaria, telefonía, etc.); 3º. Trabajadores más cualificados, por la reducción del analfabetismo, que fue siempre la gran rémora de nuestro país; 4º. Incremento de la iniciativa empresarial con la aparición de nuevas sagas de empresarios.

Institucionalmente también aparecen factores dinamizadores, como la afirmación del *principio de legalidad*, clave para la confianza empresarial, incorporado en la Constitución de 1876, como aportación del régimen liberal; la *estabilización de la hacienda pública*, tras el desastre del 98, mediante las gestiones de Villaverde y Cambó en los gobiernos de Maura del 1918 a 1921, dentro de una gran parquedad de recursos; el *fortalecimiento de la sociedad*

civil, alentado *desde arriba*, convirtiéndose, la articulación social, en una preocupación de intelectuales como Ortega y Gasset.

No puede olvidarse que el proceso de desarrollo económico conllevó la aparición de desigualdades patentes, creándose, en las zonas industrializadas, suburbios habitados por un nuevo proletariado procedente de la emigración interior que, a su vez, creaba desigualdades regionales patentes, entre la España industrial y la España rural que, además de la situación de injusticia creada, originaba gravísimas tensiones sociales que perturbaron el régimen de la Restauración incapaz de integrar a estas nuevas fuerzas sociales en su seno.

Efectivamente, dice el ya referido Melchor de Almagro⁵¹: *“La España de Alfonso XIII ignoró, para su mal, repetimos, que los problemas de su tiempo no eran ya cuestiones simplemente políticas, sino con médula social de inmensa peligrosidad, que envenenaban todas las cuestiones, aun las que parecían más distantes del proletariado y sus reivindicaciones, como el regionalismo catalán”*.

Naturalmente todo el crecimiento económico tiene un principal protagonista el empresariado español, sin desmerecer a los gobiernos que propiciaron el ámbito normativo adecuado, en aquellos momentos de *nacionalismo económico*⁵², claramente proteccionista e interventor y con baja presión fiscal, no superior al 10%, pero también, es obligado decirlo, que tuvo su influencia el espíritu regeneracionista, modernista, de Alfonso XIII que participaba, como dinamizador de muchas iniciativas empresariales, tales como el *metro* de Madrid.

⁵¹ Melchor de Almagro San Martín. *Crónica de Alfonso XIII y su linaje*, pág. 318.

⁵² José Luís García Delgado. *La modernización...*, págs. 201 y ss., recuerda que la política económica de corte nacionalista, caracterizada por el intervencionismo y el proteccionismo, generó graves tensiones, como la dificultad de integrar a España en la economía mundial, el riesgo de pérdida de la racionalidad del mercado y el inmovilismo empresarial, cómodamente asentado en esta política, frenando cualquier intento de reforma sugerida por economistas como Flores de Lemus, Bernis y Olariaga. Con la llegada de la dictadura de Primo de Rivera, toda posibilidad de reforma quedó varada.

No es aquí el lugar para debatir si lo hacía con su propio peculio o aceptando acciones liberadas que, probablemente, las dos modalidades de intervención tendrían lugar pero, sea como fuere, el Rey fue un claro dinamizador del progreso empresarial de España, en los sectores tecnológicamente más punteros y este mérito ha de anotarse en su *haber*, así como en su *debe* parte de la desatención que las nuevas realidades sociales sufrieron. Son abundantes las referencias a las participaciones accionariales de Alfonso XIII, recogidas en el Archivo General de Palacio⁵³.

La valoración positiva que la situación económica de la época alfonsina merece, no está en discusión y así lo reconoció un distinguido republicano como Salvador de Madariaga⁵⁴, quien elogia el crecimiento demográfico de España, la participación internacional, contradiciendo el informe que vimos de Segismundo Moret, la reconquista espiritual de América y el resurgimiento del pensamiento español, espoleado por los graves problemas sociales que surgieron.

II.4.- Visión definitiva del papel de Alfonso XIII en el sistema de la Restauración.

Cuando llega Alfonso XIII, de manera efectiva, al trono de España lejos está el decenio de Alfonso XII, en el que el sistema de la Restauración funcionó correctamente, gracias a la presencia de sus dos mentores, Cánovas y

⁵³ A.G.P. Sección de Reinados. Fondo de Alfonso XIII. Materia, Nacionales. Signaturas 2400, 2401, 2402 y 2403, entre otras. Son abundantes las referencias a las participaciones accionariales de Alfonso XIII en nuevas iniciativas mercantiles, recogidas en el Archivo General de Palacio

⁵⁴ Carlos Seco Serrano. *Dos grandes demócratas en la crisis de la Restauración: Canalejas y Alba*, en *Estudios sobre el reinado de Alfonso XIII*, págs. 67 y 68. Real Academia de la Historia. Madrid 1998. Tomado de salvador de Madariaga: *“Bajo Alfonso XIII, España llega a ser nación industrial, alcanza el mayor nivel de población desde la época romana, retorna a adornar el mundo de la cultura, que casi había abandonado desde que con tanto esplendor brilló en el siglo XVI; vuelve a plena participación en la política internacional durante la guerra europea y al abrirse la cuestión de Marruecos; reconquista espiritualmente la América que había descubierto, poblado, civilizado y perdido, y, por último, ve grandes problemas sociales y nacionales surgir en su vida interior y estimular su pensamiento político”*.

“De forma más sintética aún, me atrevería yo a decir que ese reinado – los 29 años que corren desde 1902 – fue un proceso ascendente de aproximación al desarrollo, partiendo del nivel de postración a que se habían visto reducidas, en torno al 98, las esperanzas abiertas por la empresa política de paz que Cánovas patrocinara en los días de Alfonso XII, y que culminó en los comienzos de la Regencia con la apertura a sinistra (sic) de Sagasta”.

Sagasta. Se había superado, también, el periodo de la regencia con su gran trauma colonial, con el florecimiento, recentísimo, del *regeneracionismo* de Joaquín Costa y se habían puesto ya de manifiesto las tensiones secesionistas de Cataluña y del País Vasco.

En el tercer periodo de la Restauración, volvemos a la discriminación temporal que José F. Merino Merchán hace de la misma, destacaron Canalejas, Cambó, Dato, el conde de Romanones y Garcia Prieto. Fue un periodo de revueltas sociales, hasta llegar a la Semana Trágica, a la guerra en Marruecos, a los problemas con los catalanistas, a la I Guerra Mundial, a huelgas generales revolucionarias, todo lo cual acabaría en la Dictadura de Primo de Rivera.

Fue un periodo en el que se confrontan demasiadas nuevas ideas sin que el Parlamento fuera capaz de gestionarlas, pero, sobre todo, fue incapaz de integrar los nuevos agentes políticos presentes en el sistema, así que Seco Serrano⁵⁵ habla del enfrentamiento entre *acracia* y *socialismo*, entre *regionalismo* y *centralismo* sin que tal torrente tuviera cauce alguno por el que discurrir si no fuera el de la calle, porque la *plenitud liberal* de la regencia no era suficiente, hacía ya falta, con urgencia, el cauce de la democracia que no llegó a abrirse.

En este referido tercer periodo de la Restauración los partidos dinásticos, comprometidos con el sistema del *turno*, estaban en fase de disolución desde el año 1917⁵⁶, tan alejados de la realidad social que ni fueron capaces de percatarse de lo que el tiempo en que vivieron reclamaba ni, por tanto, fueron capaces de resolver los problemas que la sociedad planteaba. La alternancia y un sistema electoral caciquil acabaría en corrupción y la falta de líneas ideológicas y programáticas que los diferenciaron, originó su fraccionamiento en diversas tendencias, haciéndolos más débiles. Era el *fulanismo*.

⁵⁵ Carlos Seco Serrano. *Viñetas...*, págs. 189 y 197.

⁵⁶ Pedro Farias. *Breve historia...*, pág 83. Establece que el periodo que va entre la muerte de Sagasta 1903 y el año 1917 “corresponde a la disolución del sistema: fragmentación de los grupos...”.

A estos efectos, es de recordar que Antonio Maura no consiguió su propósito de vincular la Monarquía a la Nación y acabaría, en 1909, en clara discrepancia con el Rey por su falta de respeto al compromiso del *turno*. Probablemente, el asesinato de Canalejas⁵⁷, el año 1912, frustró las pocas esperanzas que pudiera haber en dirigir el régimen hacia una Monarquía parlamentaria y democrática. Maura y Canalejas⁵⁸ fracasaron, quizá el Rey tampoco les entendió.

Seco Serrano⁵⁹ comprueba que *“A medida que avance el tiempo en la segunda fase de la restauración – la que corresponde al reinado de Alfonso XIII –, se hará más evidente que la suerte del Régimen depende de las posibilidades de captación de la nueva izquierda; la que ha sido marginada en los días de Cánovas y Sagasta”*.

Seco Serrano no carga en el Rey la responsabilidad, por la falta de integración de las gentes de la Internacional en el sistema de la Restauración, sino en la imprevisión de Cánovas y Sagasta durante el reinado de Alfonso XII, periodo claramente distinto al de su hijo, que se agotó en 1885.

Desde mi punto de vista, más lógico parece que fuera el nuevo titular de la Corona, con lo singulares poderes que disponía, el que acomodara la flexible Constitución de 1876 a las nuevas situaciones que fueron produciéndose

⁵⁷ Carlos Seco Serrano. *Estudios sobre...*, págs. 76 y 77: *“El atentado de Pardinas, en la Puerta del Sol madrileña, el 12 de noviembre de 1912, es, efectivamente, uno de los acontecimientos fatales de nuestra época contemporánea. A punto estuvo de reconstruirse el “turno pacífico”, deshecho en 1909 tras la Semana Trágica barcelonesa, gracias al tacto y a la alteza de miras de Canalejas, la alternativa aceptada en el Pacto del Pardo quedó de nuevo obturada...”*.

⁵⁸ Pedro Farias. *Breve historia...*, pág 84 y 85. Maura y Canalejas, *“tuvieron conciencia clara de la situación y quisieron formalizar un sistema de Gobierno y oposición, pero se frustró. Maura quería realizar “la revolución desde arriba”, “descuajando el caciquismo”, “suprimiendo las saturnales electorales”... Canalejas pensaba que España no estaba destinada a ir desde la derecha a la izquierda, entre la anarquía y la dictadura, la reacción y la subversión”. Pero ambos fracasan. A Maura le abandonan los de arriba y no le siguen los de abajo; a Canalejas los antidinásticos no le perdonan su posición en el juego político y los suyos, insolidarios, le combaten”*.

⁵⁹ Carlos Seco Serrano. *Alfonso XIII y la crisis de la restauración*, pág. 18. Ediciones Ariel. Barcelona. 1969.

desde que, prácticamente, Alfonso XIII llegó al trono, antes que exigir a los fundadores del régimen, entre los años 1875 y 1885, que previeran la aparición de la Internacional.

A mi juicio, Maura y Canalejas, cada uno a su manera, lo intentaron. Maura⁶⁰, con la insuficiente *“revolución desde arriba”*, hasta que la incompreensión del Rey le hizo abandonar, y Canalejas⁶¹, asesinado cuando tanta falta hacía, porque intuía la necesidad del acuerdo con el socialismo naciente. Pero, en todo caso, quien tenía capacidad de orientación y hasta de dirección en los líderes a los que encargaba la formación de los distintos gobiernos, era el Rey, él era el responsable, siquiera sea, de preservar su propia herencia, aunque jamás lo vio así.

El crecimiento económico y de modernidad, en el que coadyuva la acción del Rey, generó situaciones de desigualdad social y regional, que requerían acciones decididas. La cuestión no estaba en realizar reformas sociales, sugeridas tanto por Maura como por Canalejas y, también, por Dato, siendo éstas importantísimas si fueran eficaces, la cuestión estaba en integrar⁶² a la Internacional en el sistema y para eso se hacía imprescindible democratizarlo y en esta carencia el mayor responsable, a mi juicio, fue el Rey.

⁶⁰ *“La inmensa mayoría del pueblo está abstenida; no interviene para nada en la cosa pública”*, aunque dice Seco Serrano que a la inmensa mayoría a que se refiere es a la clase media, no al nuevo proletariado. Ver *Alfonso XIII y la crisis...*, pág. 81.

⁶¹ Manuel Suarez Cortina. *El liberalismo democrático en España. De la Restauración a la República*. Revista Historia y política, nº 17, 2007: *“Consideraba Canalejas que no resultaba necesario el cambio de régimen, ni siquiera una reforma constitucional, para cumplir con los ideales de la democracia moderna. A la muerte de Canalejas, sin embargo, los retos fueron otros, se trataba ya de cómo se gobernaba en la nueva sociedad de masas y cuáles serían las respuestas del liberalismo ante los retos que ofrecía, de un lado, la revolución soviética, y de otro, la eclosión del fascismo”*... *“En este nuevo marco los ideales del liberalismo democrático formaron parte del bagaje intelectual que estuvo detrás del nacimiento de la Segunda República. Pero tampoco constituyó el eje sobre el que habría de discutirse la política española de los años treinta”*.

⁶² Gregorio Maraón. *Prólogo*, pág. 14, en *Crónica de Alfonso XIII y su linaje*. Ediciones Atlas. Madrid 1946: *“Las masas de trabajadores, a la misma hora en que gobernaban casi con carácter de partido centro en otras Monarquías Europeas, se colocaron irreductiblemente enfrente de la nuestra, en un extremismo que, con capa de liberal, escondía el furor genuinamente antiliberal. Y aquí también se queda flotando, sin posible contestación inmediata, la misma angustiosa interrogación: la culpa ¿de quién fue?”*.

El mismo Marañón afirma que *“Lo indudable, lo que debemos decir ya, es que se produjo una fisura, que cada día se ahondaba, entre la vida oficial y esas otras fuerzas, las del espíritu [se refiere a los intelectuales] y las sociales; las que sin garrulería de frase hecha, se pueden llamar fuerzas vivas de un país. En realidad, el divorcio entre lo oficial y lo auténticamente vital ha sido el origen de todas las tragedias del mundo en que vivimos”*.

La fase previa a la llegada de la dictadura fueron cinco años de inestabilidad absoluta con sucesivos gobiernos conservadores y liberales mientras que las *juntas de defensa*, auténticos sindicatos militares, controlaban la política española.

Tras la dictadura, aunque era muy tarde, el Rey pudo orientarse hacia un sistema que se aproximara a las exigencias democráticas del momento, pero no fue así y así lo confirma Cortés Cavanillas⁶³, hagiógrafo de Alfonso XIII reconoce *“se volvió a lo de antes”*. Pero *“lo de antes” volvió de la mano de un general rencoroso y desafortunado, que iba a consumir la ruina de aquél “astro en el tiempo y en el espacio” que, según Alcalá Zamora, fue la Corona de España”*.

El Gobierno Berenguer era circunstancial y el Rey podía manejar otras soluciones. Efectivamente, cupo una remota posibilidad de reorientar el régimen hacia la democracia con Santiago Alba, líder de la izquierda dinástica, pero aunque el Rey hizo el esfuerzo necesario Alba no mostró ni el interés ni la flexibilidad suficientes para asumir tal responsabilidad, como entre otros historiadores recuerdan, con mucha precisión, Tusell y Garcia Queipo de Llano⁶⁴. El descrito esfuerzo de traer del exilio a Santiago Alba era manifiestamente tardío y hubiera requerido la cooperación de la izquierda real,

⁶³ Julián Cortés Cavanillas. *La caída de Alfonso XIII. Causas y episodios*, pág. 90. Madrid 1932. 4ª Edición: *“Sin embargo, después del periodo de la Dictadura, y pese a la campaña difamatoria y a la conjura revolucionaria, y a cuantos antecedentes y errores comprometían la seguridad del Trono, éste hubiera podido, tal vez, salvarse, si no hubiera retornado “a lo de antes”*.

⁶⁴ Javier Tusell y Genoveva Garcia Queipo de Llano. *Alfonso XIII, Rey polémico*, pág. 601 y ss.

del socialismo, lo que en aquellos momentos era impensable porque aquél PSOE no estaba en condiciones de entender la operación.

Este fue el escenario en el que el Rey se mostró incapaz de asumir el liderazgo moral que la Constitución de 1876 esperaba de la Corona para, cumpliendo con la vocación de transición que la propia Restauración tenía, fomentar cuantas actuaciones corrigieran la situación de corrupción política y permitieran el tránsito hacia una Monarquía parlamentaria y democrática. Porque la corrupción política del sistema de la Restauración no era un impedimento insalvable ante el que el Rey sólo pudiera plegarse, sino un obstáculo que el Rey pudo superar, o intentar superar, si hubiera sido alguna vez su objetivo migrar hacia la democracia, si hubiera comprendido que el régimen heredado era de transición.

No era ésta, al parecer, la opinión del propio Rey que en confesiones a Cortés Cavanillas⁶⁵ explicaba con cuánta ligereza se enjuiciaba la caída de improviso de la Monarquía, así que desmenuzando razones antiguas y recientes llegaba a la conclusión de que *“el proceso de decadencia de la monarquía no era ni más ni menos que el proceso de decadencia de un pueblo, que sintiéndose enfermo no acertaba a pronosticarse su propio mal ni tenía fe en los médicos políticos que le asistían”*.

Realmente asombroso. Como si en su reinado el pueblo hubiera sido autónomo y hubiera podido elegir los médicos que le asistieran. Era evidente que no había entendido nada de lo que ocurrió en España, y a él mismo, desde 1902 a 1931.

Lo cierto es que el régimen monárquico agonizaba al concluir la dictadura y el Rey no trató de reanimarlo. Los gobiernos del general Berenguer y del almirante Aznar no hicieron sino certificar la defunción. Tan muerta estaba la Monarquía que, como señaló Miguel Maura, *“nos regalaron el poder”*. La Monarquía cayó sola y el poder lo recogió del suelo el Gobierno provisional de

⁶⁵ Julián Cortés Cavanillas. *Confesiones...*, pág. 56.

la República y de no existir éste, probablemente, hubiera acabado en un baño de sangre. Miguel Maura⁶⁶ lo contaba años después.

Este fue el final de la Monarquía secular que da pie a Ortiz y Estrada⁶⁷ para señalar que el 14 de abril se produjeron dos actos distintos, el derribo de la Monarquía y la instauración de una República, lo que supuso la prescripción del derecho hereditario de la dinastía Borbón.

Esto mismo debió de pensar el general Franco que decidió no reinstaurar la Monarquía alfoncina sino instaurar una Monarquía, la del “18 de Julio”.

¿Fue Alfonso XIII el único culpable de que el régimen de la Restauración no fuera capaz de transitar de la Monarquía absoluta a la parlamentaria y democrática?.

A mi juicio no fue el único responsable pero si el principal y lo es, sustancialmente, en la medida que no fue capaz de entender al régimen heredado como de transición a hacía una Monarquía parlamentaria y democrática, no integrando a las nuevas fuerzas como lo hicieran, en alguna medida, otras monarquías europeas.

⁶⁶ ABC. Entrevista del periodista Del Arco a Miguel Maura. Abril 1966: *“los dos últimos Gobiernos de la Monarquía, el de Berenguer y el de Aznar, más conscientes de la realidad, veían a la Monarquía en trance de muerte y, sin dejar de cumplir con sus deberes, ayudaron, con su conducta, a que el tránsito se hiciese sin sangre; nos excarcelaron, pero caballerosamente, sin un vejamen, sin una violencia”*.

⁶⁷ Luís Ortiz y Estrada. *Alfonso XIII. Artífice de la II República española*, pág. 90 y ss. Libros y Revistas. Madrid 1947. El 14 de abril se produjeron dos hechos de relieve: “1º, el derribo de la Monarquía haciendo imposible su continuación al abandonar el trono Don Alfonso llevándose a todos sus hijos al extranjero; 2º, la instauración, en su lugar, de la República, cuando traspasó el poder supremo al Comité revolucionario” y continúa: “Que aquella Monarquía había terminado y que al terminar había prescrito el derecho sucesorio por el que se transmitía, es evidente” y según quedó redactado el mensaje regio de despedida, “hay en él la confesión explícita de una culpa propia, la imposición a sí mismo de la pena correspondiente y la imploración de misericordia junto con la confianza de la esperanza de perdón, gracias a la magnánima generosidad del pueblo español”.

El citado Marañón contesta a esta pregunta de manera excesivamente descomprometida: *“En absoluto, no se puede decir hoy dónde está el verdadero pecador: Acaso pecaron todos, sin saber, en realidad, unos y otros, la responsabilidad que contraían”*.

Para Seco Serrano⁶⁸ el Rey, a lo largo de su largo reinado, trató de *“cubrir las distancias, cada vez mayores, entre la evolución interna de la sociedad española y el instrumental político del sistema montado por Cánovas y Sagasta”*.

A mi juicio, no es acertada la apreciación de Seco Serrano porque no existen rastros de que Alfonso XIII percibiera, pro-activamente, la transformación de la sociedad española pero, en todo caso, la clave no estaba en manejar los partidos, tratando de resolver cada crisis, algunas gestadas por el propio Rey o sus adláteres, para llegar a un gobierno de concentración, como el de 1918, porque en esas crisis, ficticias o reales, no participaban las fuerzas emergentes sino las fuerzas del propio régimen.

La clave estaba, ya está dicho, en transformar el régimen heredado para integrar en él a las fuerzas emergentes y eso no lo hizo, ni lo intentó, lo que no empece para que se reconozca a Alfonso XIII, con Seco Serrano, como un Rey modernizador y reformista en muy diversos campos, pero no en el de estructura del régimen de la Restauración y así, para la mayoría de la historiografía, *“por su inclinación autocrática socavó el legado de estabilidad de su padre y de su madre”*⁶⁹.

También Javier Tusell y Genoveva García Queipo de Llano⁷⁰ consideran compartida la responsabilidad del fracaso de la Restauración: *“Si España no tuvo democracia no fue por Alfonso XIII, o no fue por él solo. Las culpas deben compartirse por los políticos – también por los de oposición – y por la dificultad*

⁶⁸ Carlos Seco Serrano. *Alfonso XIII y la crisis...*, pág. 184.

⁶⁹ Morgan C. Hall. *Alfonso XIII y el ocaso...*, pág.17.

⁷⁰ Javier Tusell y Genoveva García Queipo de Llano. *Alfonso XIII, el Rey polémico*, pág. 705.

concreta que en la evolución histórica ha entrañado el tránsito del liberalismo a la democracia. El fracaso no fue de una persona sino de la sociedad española”.

Tengo que discrepar de este criterio, en primer término porque la sociedad nunca tiene capacidad de liderazgo para semejante tarea, siempre es el objeto del liderazgo, y en segundo lugar porque aceptando las dificultades del tránsito, la acusación se concreta no en haber fracasado sino en no haberlo intentado y, sigo creyendo que la responsabilidad de orientar el régimen hacia la Monarquía parlamentaria y democrática era más del Rey, especialmente siendo tan intervencionista como lo fue Alfonso XIII, que de los políticos, algunos de los cuales hicieron esfuerzos de relieve, como el intento de Maura de nacionalizar la Monarquía y el de Canalejas para democratizarla.

El problema de Alfonso XIII es que no percibió la necesidad del tránsito tantas veces referido en estas páginas y que, ante la Historia, no puede trasladar su responsabilidad a los partidos políticos porque él fue un agente político más.

El profesor José María Marín⁷¹, en la recensión del libro sobre Pedro L. Angosto, que revisa la visión que del Rey se transmitió en el periódico El Socialista, dulcifica la descalificación socialista apoyándose en que el Rey no era responsable de todo lo que ocurría, porque el sistema estaba *“controlado por los partidos dinásticos, que no eran otra cosa que grupos oligárquicos empeñados en defender sus propios intereses e impedir a toda costa que otros pudieran compartir con ellos el poder”*, lo que siendo cierto no empece para que fuera exigible al Rey esfuerzos hacia un proceso de democratización, al que no se sentía llamado.

⁷¹ Marín, José María. Recensión del libro de Pedro L. Angosto, *Alfonso XIII. Un Rey contra el pueblo. Raíces de la guerra civil. Una mirada a través de El Socialista*. Rev. Espacio, Tiempo y Forma, Serie V. T.19, 2006.

BIBLIOGRAFIA.

Almagro Sanmartín, Melchor. *Crónica de Alfonso XIII y su linaje*. Ed. Atlas. Madrid 1946.

Araquistáin, Luis. *El ocaso del régimen*. Ed. España. Madrid 1930.

Beca Mateos, Manuel. *Alfonso XIII ante la historia: Tres decisiones reales*. Discurso de ingreso en la Real Academia de las Buenas Letras. Sevilla. 16-III-1958.

Comellas, José Luis. *Isabel II. Una reina y un reinado*. Ed. Ariel. Barcelona 1999.

Cortés Cavanillas, Julián. *La caída de Alfonso XIII. Causas y episodios*. Madrid.1932. 4ª Ed.

Dardé, Carlos. *Presentación*, en *La política en el reinado de Alfonso XIII*. Rev. Ayer nº 52. 2003.

Esteban, Jorge. *Las constituciones de España*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid 2000.

Farias, Pedro. *Breve historia constitucional de España*. Ed. Doncel. Madrid 1976.

Fernandez Almagro, Melchor. *Alfonso XIII*. Ed. Montaner y Simón. Barcelona 1977.

García Delgado, José Luis. *La modernización económica en la España de Alfonso XIII*. Austral. Espasa Calpe. Madrid 2002.

García Queipo de Llano, Genoveva. *Alfonso XIII. El Rey polémico*. Co-autor Javier Tusell. Ed. Tauris. Madrid 2002.

Gómez Ocha, Fidel. *La formación del partido conservador*, en *La política en el reinado de Alfonso XIII*. Rev. Ayer nº 52. 2003.

González Muñiz, Miguel Ángel. *Constituciones, cortes y elecciones españolas. Historia y anécdotas*. Ed. Jucar. Madrid. 1978

Hall, Morgan C. *Alfonso XIII y el ocaso de la monarquía liberal 1902-1923*. Alianza Editorial. Madrid 2005.

Lario González, Angeles. *La corona en el régimen político de 1876*, en *La España de Alfonso XIII (1902-1931)*. Rev. Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. T.6. 1993.

- *La muerte de Alfonso XII y la configuración de la práctica política de la Restauración*. Revista Espacio, Forma y Tiempo, Serie V, T.6. 1993.
- *Las constituciones españolas*. Anaya 1994.
- *El Rey que quiso ser constitucional*, en *La política en el reinado de Alfonso XIII*. Rev. Ayer nº 52. 2003.

Marañón, Gregorio. *Prólogo*, en *Crónica de Alfonso XIII y su linaje*. Ed. Atlas. Madrid 1946.

Marín, José María. *Recensión del libro de Pedro L. Angosto, Alfonso XIII. Un Rey contra el pueblo. Raíces de la guerra civil. Una mirada a través de El Socialista*. Rev. Espacio, Tiempo y Forma, Serie V. T.19, 2006.

Maura Gamazo, Gabriel. *Historia crítica del reinado de Alfonso XIII durante su minoridad bajo la regencia de su madre Doña M^a Cristina de Austria*. Ed. Montaner y Simón. Barcelona 1919.

Merino Merchán, José F. *Regímenes históricos españoles*. Tecnos. Madrid. 1988.

Neila Hernández. *Regeneracionismo y política exterior en el reinado de Alfonso XIII (1902-1931)*, pág. 81. Cuadernos de Historia de las Relaciones Internacionales, nº 3. Madrid 2002.

Niño, Antonio. *El Rey embajador. Alfonso XIII en la política internacional*, en *La política en el reinado de Alfonso XIII*. Rev. Ayer nº 52. 2003.

Ortiz y Estrada, Luis. *Alfonso XIII. Artífice de la II República española*. Libros y revistas. Madrid. 1947.

Petrie, Charles. *Alfonso XIII y su tiempo*. Dima ediciones. Barcelona. 1947.

Sanchez Agesta, Luis. *Historia del constitucionalismo español 1808-1936*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid 1984.

Seco Serrano, Carlos. *Alfonso XIII ante la crisis de la Restauración*. Ediciones Ariel. Barcelona. 1969.

- *Viñetas históricas*. Selecciones Austral. Espasa Calpe. Madrid. 1983.
- *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*. Instituto de Estudios Económicos. Madrid. 1984.
- *Estudios sobre el reinado de Alfonso XIII*. Real Academia de la Historia. Madrid 1998.

Suarez Cortina, Manuel. *El liberalismo democrático en España. De la Restauración a la República*. Revista Historia y política, nº 17, 2007.

Torre Gómez, Hipólito de la. *El imperio del Rey. Alfonso XIII, Portugal y los ingleses (1907-1916)*. Editora regional de Extremadura. Badajoz. 2002.

Tusell, Javier. *Radiografía de un golpe de Estado. El ascenso al poder del general Primo de Rivera*. Alianza Editorial. Madrid. 1987.

- Alfonso XIII. *El Rey polémico*. Coautora Genoveva Garcia Queipo de Llano. Ed. Taurus. Madrid 2002.

FUENTES PRIMARIAS.

Archivo General de Palacio. Sección de Reinados. Fondo de Alfonso XIII.

